

21 JUL 2008  
**ESCANEAR**  
*[Handwritten signature]*

2008  
15430

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
De mi consideración:

Homero Nicolás Medina Borja, Gerente y representante legal de la COMPAÑIA MEDINA & GRANDA VIGILANCIA Y PROTECCION CIA LTDA., me dirijo a usted remitiendo copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, debidamente inscrita en el registro Mercantil, contentiva de la cesión de participaciones suscitada en mi representada y que se dio de la manera que expreso:

La señora Ana María Medina Granda , transfirió mil trescientas participaciones sociales que poseía en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor Jorge Antonio Segovia Neira quien pagó la suma de mil trescientos dólares por esta transacción.

La señora Elena Isabel Granda Moreno, transfirió mil trescientas participaciones sociales que poseía en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor Jorge Antonio Segovia Neira quien pagó la suma de un mil trescientos dólares por esta transacción.

El señor mayor ® Homero Nicolás Medina Borja, transfirió tres mil cuatrocientas sesenta y ocho participaciones sociales que poseía en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor general ® Fausto Oswaldo Albán Borja quien pagó la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares por esta transacción.

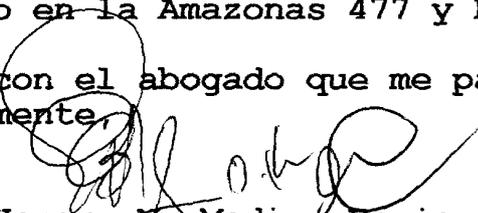
El señor mayor ® Homero Nicolás Medina Borja, transfirió tres mil cuatrocientas sesenta y seis participaciones sociales que poseía en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor Fausto Oswaldo Albán Neira quien pagó la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y seis dólares por esta transacción.

El señor mayor ® Homero Nicolás Medina Borja, transfirió ochocientas sesenta y seis participaciones sociales que poseía en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor Jorge Antonio Segovia Neira a quien pagó la suma de ochocientos sesenta y seis dólares por esta transacción.

A  
22 JUL 2008

NOTificaciones recibiré en el estudio jurídico Conlecorp  
ubicado en la Amazonas 477 y Roca Of. 410, teléf 2236327.

Firmo con el abogado que me patrocina.  
Atentamente,

  
Myr ® Homero N. Medina Borja.

GERENTE

CC 0500690813

  
Dr. Francisco Moreno B.  
ABOGADO MAT. 2464

Al momento de  
constituirse la señora  
Ana María Medina Branda era  
soltera.

Registrado en el sistema

 11/07/2008

OK Conquido

 21/07/2008



## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

### CESIÓN DE PARTICIPACIONES

#### QUE OTORGAN:

MARÍA DEL CARMEN GRANDA MORENO Y EL SEÑOR MAYOR  
HOMERO NICOLÁS MEDINA BORJA; ELENA ISABEL GRANDA  
MORENO; ANA MARIA MEDINA GRANDA

#### A FAVOR DE:

JORGE ANTONIO SEGOVIA NEIRA GENERAL ® FAUSTO  
OSWALDO ALBÁN BORJA, Y FAUSTO OSWALDO ALBÁN NEIRA

CUANTÍA : USD \$ 10.400,00

Di: 4 copias

(LEGT)

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y  
NUEVE (2249)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de julio del año dos mil ocho, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la señora María del Carmen Granda Moreno y el señor Mayor ® Homero Nicolás Medina Borja casados entre sí; Elena Isabel Granda Moreno, soltera; y Ana María Medina Granda, casada, por sus propios derechos, a quienes se le podrá denominar simplemente como los cedentes; y por otra parte los señores Jorge Antonio Segovia Neira, casado, por sus propios derechos; señor general ® Fausto Oswaldo Albán Borja, por sus propios derechos, y en representación de su hijo el señor Fausto Oswaldo Albán Neira, soltero, según el poder que se agrega a

este instrumento como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte la señora María del Carmen Granda Moreno y el señor Mayor ® Homero Nicolás Medina Borja ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito; la señorita Elena Isabel Granda Moreno; y la señora Ana María Medina Granda, casada, a quienes se les podrá denominar simplemente como los cedentes y por otra parte los señores Jorge Antonio Segovia Neira, señor general ® Fausto Oswaldo Albán Borja quien representa además a su hijo el señor Fausto Oswaldo Albán Neira según el poder que se agrega a este instrumento como documento habilitante, mayores de edad, ecuatorianos, casados a excepción del tercero de los nombrados quien es soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, a quienes se les podrá denominar simplemente como los cesionarios. Todos comparecen por sus propios derechos y además el señor general ® Fausto Oswaldo Albán Borja por los que representa, son mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de participaciones sociales. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada el primero de agosto del año dos mil tres ante el Notario Vigésimo Quinto Suplente del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de agosto del año dos mil tres se constituyó la compañía MEDINA & GRANDA VIGILANCIA Y PROTECCION CIA LTDA. b) Mediante

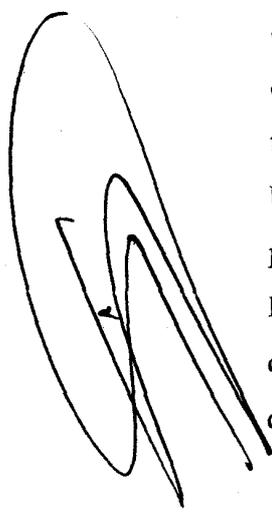




## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Escritura Pública otorgada el veinte y dos de diciembre del año dos mil siete, ante el Notario trigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de enero del año dos mil ocho se aumento el capital y reformo los estatutos de la compañía MEDINA & GRANDA VIGILANCIA Y PROTECCION CIA LTDA.; c) La Junta General Extraordinaria de socios de treinta de junio del dos mil ocho en sesión universal, por unanimidad resolvió autorizar a los socios de la compañía María del Carmen Granda Moreno, señor Mayor ® Homero Nicolás Medina Borja y la señorita Elena Isabel Granda Moreno, para que puedan ceder participaciones sociales, precediendo para esta autorización la renuncia al ejercicio del derecho preferente que tienen los socios para adquirir participaciones, todo lo cual consta del acta mencionada.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes María del Carmen Granda Moreno, el señor Mayor ® Homero Nicolás Medina Borja ecuatorianos y la señorita Elena Isabel Granda Moreno socios de la compañía ceden y transfieren participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una que poseen en la compañía de la siguiente manera: La señora Ana María Medina Granda , transfiere mil trescientas participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor Jorge Antonio Segovia Neira quien paga la suma de mil trescientos dólares por esta transacción. La señora Elena Isabel Granda Moreno, transfiere mil trescientas participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor Jorge Antonio Segovia Neira quien paga la suma de un mil trescientos dólares por esta transacción. EL señor mayor ® Homero Nicolás Medina Borja, transfiere tres mil cuatrocientas sesenta y ocho participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor general ® Fausto Oswaldo Albán Borja quien paga la suma de tres mil

cuatrocientos sesenta y ocho dólares por esta transacción. El señor mayor ® Homero Nicolás Medina Borja, transfiere tres mil cuatrocientas sesenta y seis participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor Fausto Oswaldo Albán Neira quien paga la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y seis dólares por esta transacción. El señor mayor ® Homero Nicolás Medina Borja, transfiere ochocientos sesenta y seis participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor Jorge Antonio Segovia Neira quien paga la suma de ochocientos sesenta y seis dólares por esta transacción. En tal virtud los cedentes expresan haber recibido de los cesionarios las sumas antes indicadas, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas a favor de ellos. Se incluyen en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la ley; presentes los cesionarios, aceptan la cesión de las participaciones que se realiza a través de este instrumento. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la compañía, así mismo se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento trece y veintiuno de la ley de compañías. Se agrega además como documento habilitante, copia certificada del acta de junta general extraordinaria de socios de la compañía celebrada el treinta de junio del año dos mil ocho. La cuantía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS dólares. El doctor Francisco Moreno Badillo queda expresamente autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Francisco Moreno, abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos setenta y cinco del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su





## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

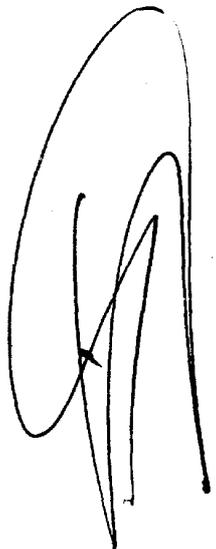
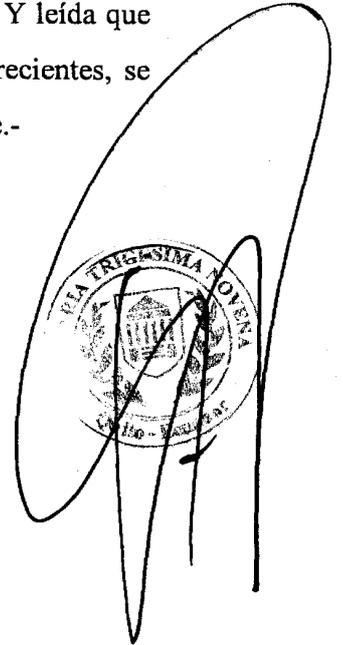
*Maria del C. Granda*  
MARÍA DEL CARMEN GRANDA MORENO  
C.C. 1704858477

*Mayo*  
MAYOR ® HOMERO NICOLÁS MEDINA BORJA  
C.C. 050069081-3

*Elena Isabel Granda*  
ELENA ISABEL GRANDA MORENO  
C.C. 170682765-4

*Jorge Antonio Segovia*  
JORGE ANTONIO SEGOVIA NEIRA  
C.C. 080061253-3

*General Fausto Oswaldo Albán*  
GENERAL ® FAUSTO OSWALDO ALBÁN BORJA  
C.C. 0500237185



Ana María Medina Granda ✓

ANA MARÍA MEDINA GRANDA

C.C. 1716692569



*[Handwritten signature]*

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 470435948-7

GRANDA MORENO MARIA DEL CARMEN  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 25 MAYO 1957  
 FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 004-1-102 04497  
 TONO ACT.

PICHINCHA/QUITO  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 GONZALEZ SUAREZ 1957

*Manuel Chauda*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIENAS \*\*\*\*\* V134312242

NACIONALIDAD INDIAS  
 CASAR MONERO NICOLAS MEDINA BORJA

ESTADO CIVIL SECRETARI CONTADOR PROF. OCUP.

INSTRUCCION LUIS GRANDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSARIO MORENO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 02/03/2001

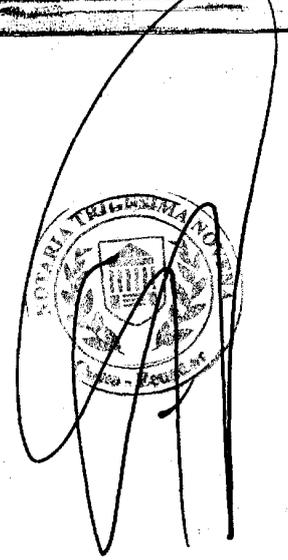
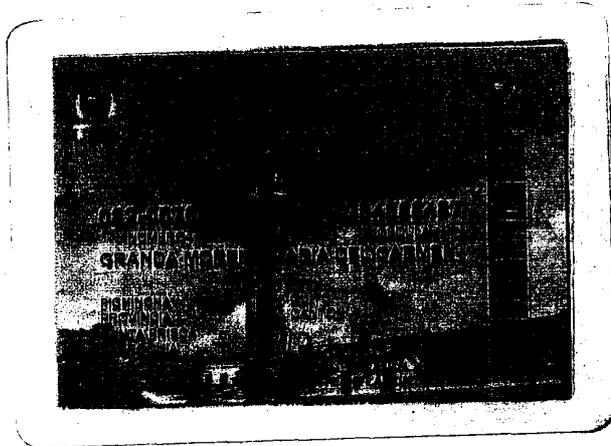
LUGAR Y FECHA DE EMISION 02/03/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0116682

DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



*[Handwritten signature]*

ESPACIO  
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

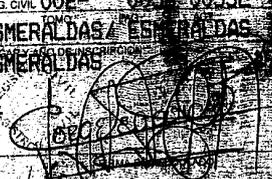
CEDULA DE CIUDADANIA No. 080061253-3

SEGOVIA NEIRA JORGE ANTONIO  
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
23 MARZO 1963

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002-003600332-34

ESMERALDAS/ESMERALDAS  
ESMERALDAS



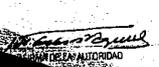

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312242

CASADO MARIA FERNANDA GUERRERO T  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
PROF.OCUP

INSTRUCION  
GUSTAVO SEGOVIA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
RUTH NEIRA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
CUENCA 21/04/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
21/04/2018  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0272317  
Azy




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080061201-7

MEDINA BORJA HENRI NICHOLAS  
COTACACHI/LA TRINIDAD/LA MATRIZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
15 SEPTIEMBRE 1984

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-001102-11-11

COTACACHI/LA TRINIDAD/LA MATRIZ  
LA MATRIZ




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V222

CASADO MARIA DEL CARMEN GRANDA MORENO  
ESTADO CIVIL MILITAR SERV. PASIVO  
PROF.OCUP

INSTRUCION  
NESTOR MEDINA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIA BORJA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 31/01/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
31/01/2020  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2693770  
Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 122442000-0

MEDINA GRANDA CARMEN MARIA  
PICHINCHA/QUITO/GENERAL CAZAR

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
15 NOVIEMBRE 1982

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 004-000000375-1-F

PICHINCHA/QUITO/GENERAL CAZAR  
GONZALEZ BUARQUE




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V4122

CASADO ROBERTO BARTUS DEL POZO  
ESTUDIANTE  
PROF.OCUP

INSTRUCION  
HENRI NICHOLAS MEDINA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIA DEL CARMEN GRANDA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 09/01/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
09/01/2018  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1733039  
Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

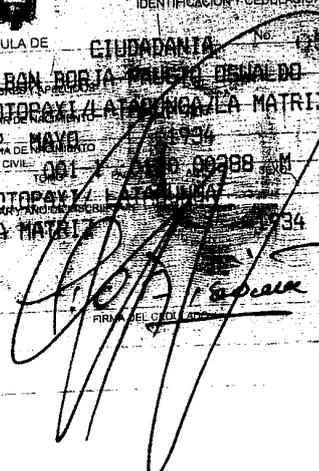
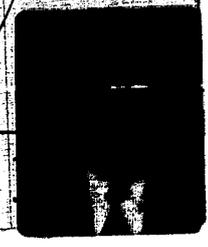
CEDULA DE CIUDADANIA No. 050000970-5

ALBAN BORJA PAULINO OSWALDO  
COTACACHI/LA TRINIDAD/LA MATRIZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
12 MAYO 1994

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-000000388-11-11

COTACACHI/LA TRINIDAD/LA MATRIZ  
LA MATRIZ

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V244412242

CASADO EVA NEIRA  
SUPERIOR POLICIA SERV. PASIVO  
PROF.OCUP

INSTRUCION  
CARLOS ALBAN  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
EVANGELINA BORJA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
CUENCA 10/10/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
10/10/2018  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0464598




PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1133E1122  
 NO. DACT

NACIONALIDAD  
 SOLTERO

ESTADO  
 SUPERIOR

ESTUDIANTE PROF/OCUP

LUIS GRANDA  
 ROSARIO MORENO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO

FECHA DE EMISION 12/05/2005

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1492923  
 Pch

*[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170682765-4

GRANDA MORENO ELENA ISABEL

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 NOVIEMBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTOS 1962

REG. CIVIL 020-1 0003 14256 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

*[Signature]*

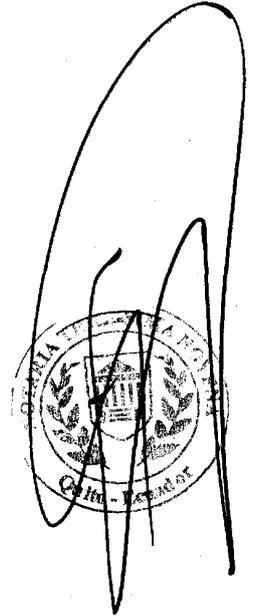
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEGULACION

087-0070 NUMERO 1706827654 CEDULA

GRANDA MORENO ELENA ISABEL

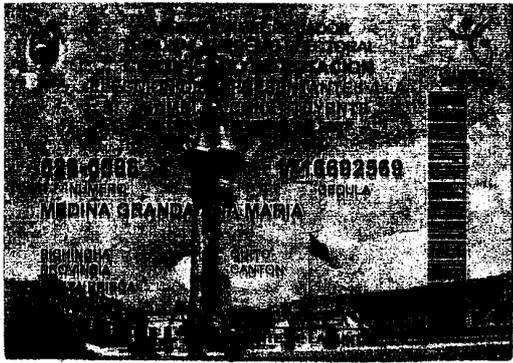
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
 SANTA PRISCA PARROQUIA

*[Signature]*



ESPACIO  
 ENCO  
 BLANCO

*[Signature]*



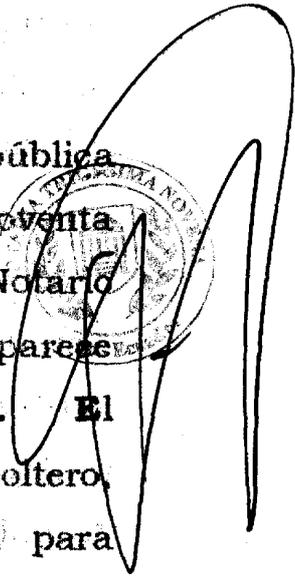
ESPACIO  
BLANCO

**ESCRITURA PUBLICA DE**

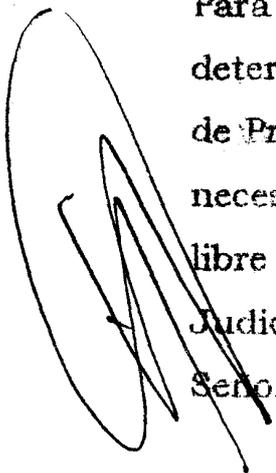
**PODER GENERAL**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca; comparece el señor **FAUSTO OSWALDO ALBAN NEIRA**. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar, quien en forma libre y voluntaria me presenta la minuta que a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general sujeta a las siguiente cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Otorga este poder el señor **FAUSTO OSWALDO ALBAN NEIRA**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, hábil para obligarse y contratar, quien tiene a bien otorgar poder general, generalísimo amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de su padre General en Servicio Pasivo de la Policía Nacional **FAUSTO OSWALDO ALBAN BORJA**, para que a su nombre y representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en toda clase de actos y contratos sean estos judiciales, extrajudiciales,

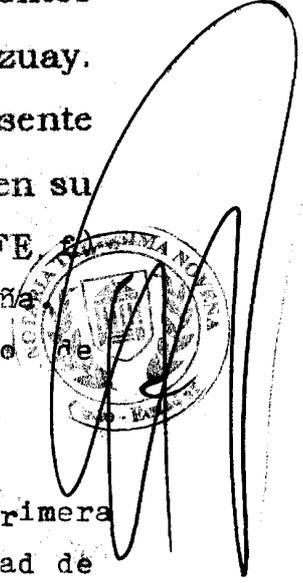


societarios, bancarios, notariales mercantiles administrativos, y también aceptar la escritura de venta realizada a su favor cuando fue menor de edad. Pudiendo por lo tanto, en su nombre administrar todos sus bienes muebles e inmuebles que posee en la actualidad y los que posee en el futuro, ya sea comprando, vendiendo, hipotecando, cobrando deudas pendientes, permutando, arrendando o cualquier otro contrato, para lo cual firmará las correspondientes escrituras públicas según sea el caso. Igualmente le faculta para que le represente en cualquier Banco o Mutualista de la República, ya sea abriendo cuentas corrientes, libretas de ahorros ya sea en sucres o en dólares, pólizas en dólares realice depósitos o retiros sobre los mismos, solicite créditos para la cual presentará las garantías hipotecarias correspondientes, y firmará los documentos que requieran el caso. En fin le confiere las más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar este poder a un Abogado en libre ejercicio pero únicamente con fines de Procuración Judicial. La cuantía es indeterminada. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a



30721

la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, f) E. Rovalino P. Doctor Ernesto Rovalino Peña. Abogado. matrícula número mil doscientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura al otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto DOY FE Fausto Albár N.- C.I: 010277913-9.- f) Wilson Peña Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo Cuenca.



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta Primera copia certificada, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.-

Dr. Wilson Peña Castro  
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca



Notaría Décima Segunda  
CUENCA—ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MEDINA & GRANDA VIGILANCIA Y PROTECCION CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Junio del 2008, en la Av. Amazonas 477 y Roca Oficina 410, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía: señor Mayor ® Homero Nicolás Medina Borja, propietario de 7.800 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, señora Elena Isabel Granda Moreno propietaria de mil trescientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, y señorita Ana María Medina Granda propietaria de un mil trescientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Por encontrarse presentada la totalidad del capital suscrito y pagado, las presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

**1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES, ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

Preside la sesión la señora María del Carmen Granda Moreno Presidenta de la Compañía y actúa como secretario el señor Gerente General señor Homero Nicolás Medina Borja. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que la Presidenta dispone se proceda a conocer el orden del día acordado:

**1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES, ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

Toma la palabra la señora Presidenta para comunicar que el señor Mayor ® Homero Nicolás Medina Borja, propietario de 7.800 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, la señora Elena Isabel Granda Moreno propietaria de mil trescientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, y la señorita Ana María Medina Granda propietaria de un mil trescientas

participaciones sociales de un dólar de valor cada una desean transferir las participaciones que poseen a favor de otras personas, o del socio que quiera adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si los otros socios desean hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías la señora Presidenta consulta a los socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambios de opiniones los socios resuelven renunciar expresamente a ejercer el derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden cederse, admitiendo adicionalmente como nuevos socios a los señores: Jorge Antonio Segovia Neira, señor general ® Fausto Oswaldo Albán Borja y Fausto Oswaldo Albán Neira de nacionalidad ecuatoriana.

Atenta la resolución adoptada la señora Ana María Medina Granda, expresa su voluntad de transferir mil trescientas participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor Jorge Antonio Segovia Neira quien paga la suma de mil trescientos dólares por esta transacción.

Atenta la resolución adoptada la señora Elena Isabel Granda Moreno, expresa su voluntad de transferir mil trescientas participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor Jorge Antonio Segovia Neira quien paga la suma de un mil trescientos dólares por esta transacción.

Atenta la resolución adoptada el señor mayor ® Homero Nicolás Medina Borja, expresa su voluntad de transferir tres mil cuatrocientas sesenta y ocho participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor general ® Fausto Oswaldo Albán Borja quien paga la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares por esta transacción.

El señor mayor ® Homero Nicolás Medina Borja, expresa su voluntad de transferir tres mil cuatrocientas sesenta y seis participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor Fausto Oswaldo Albán Neira quien paga la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y seis dólares por esta transacción.

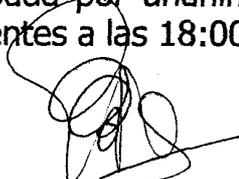
El señor mayor ® Homero Nicolás Medina Borja, expresa su voluntad de transferir ochocientas sesenta y seis participaciones sociales que posee en la

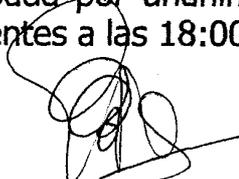
compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor Jorge Antonio Segovia Neira a quien paga la suma de ochocientos sesenta y seis dólares por esta transacción.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar las transferencias de participaciones sociales antes indicadas, en la proporción y en favor de las personas mencionadas. En tal virtud los cedentes expresan haber recibido de los cesionarios las sumas antes indicadas, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas a favor de ellos.

Adicionalmente los cedentes se comprometen a celebrar con los cesionarios, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

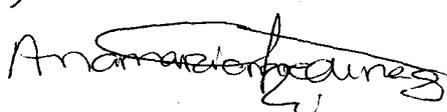
Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaría es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.



Sr. Mayor  Homero Nicolás Medina Borja,



Sr. Elena Isabel Granda Moreno.



Sr. Ana María Medina Granda.





## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2249-2008 que contiene la Cesión de Participaciones que otorga María del carmen Granda Moreno y otros, a favor de Jorge Antonio Segovia Neira y otros, firmada y sellada en Quito, a cuatro de julio del año dos mil ocho.-



*[Firma manuscrita]*  
.....  
**Dr. Fernando Arregui Aguirre**  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada "**MEDINA & GRANDA VIGILANCIA Y PROTECCION CIA. LTDA.**", celebrada ante la doctora Maria Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, el 01 de agosto del 2003, de la Cesión de Participaciones otorgada por MARIA DEL CARMEN GRANDA MORENO Y HOMERO NICOLAS MEDINA BORJA, ELENA ISABEL GRANDA MORENO, ANA MARIA MEDINA GRANDA, a favor de JORGE ANTONIO SEGOVIA NEIRA, FAUSTO OSWALDO ALBAN BORJA Y FAUSTO OSWALDO ALBAN NEIRA, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el 04 de julio del 2008, que antecede.

Quito, a 08 de julio de 2008

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2579** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de agosto del dos mil tres, a fs.2217 vta, tomo 134, correspondiente a la compañía “**MEDINA & GRANDA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a ocho de julio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

